

Nº Expediente:	2019/095/01
Unidad Proponente:	Gestion de edificios
Objeto del contrato:	Contratación de obras con perspectiva medioambiental para la adecuación de un local para centro asistencial de “MUTUALIA”, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 2, sito en Juan Kaltzada, 14 de Gernika (Bizkaia)
Fecha:	04/10/2019
Doc.:	MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

TIPO DE CONTRATO: Servicios

TRAMITACION: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto no armonizado

1. OBJETO DEL CONTRATO:

1.1. Características y Descripción

El objeto del presente Pliego es describir las características técnicas que regirán en el contrato de ejecución de las obras para la adecuación de un local para centro asistencial de “MUTUALIA”, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 2 (en adelante Mutualia), sito en la calle Juan Kaltzada, 14 de Gernika (Bizkaia).

Los trabajos objeto de la presente licitación deberán llevarse a cabo en las condiciones descritas en el presente Pliego, en el Pliego de Condiciones Particulares por las que se rige la licitación debiendo, a su vez, observar los condicionantes y requerimientos funcionales que se acompañan como Anexos a la presente contratación, teniendo todos los documentos carácter contractual.

1.2. Condicionantes Urbanísticos

Las condiciones urbanísticas más significativas del centro asistencial objeto de obra de reforma son las que a continuación se enumeran:

Localidad	Dirección	Calificación	Calificación
Gernika	Juan Kaltzada, 14	Urbano	Sanitario Asistencial

Una vez realizadas las obras de reforma, el local contará con las siguientes superficies:

Aseo adaptado 1	4.86 M ²
Aseo adaptado 2	4.04 M ²
Cabina ducha 1	2.26 M ²
Cabina ducha 2	2.57 M ²
Consulta médica 1	17.39 M ²
Consulta médica 2	17.13 M ²
Distribuidor – Area de espera	31.80 M ²
Oficio de limpieza Almacén	4.16 M ²
Oficio de personal	17.78 M ²
Porche Acceso	5.30 M ²
Recepción	24.95 M ²
Rehabilitación	61.90 M ²

Sala de climatización	2.46 M ²
Sala de control	2.53 M ²
Sala de curas	13.09 M ²
Sala de radiodiagnóstico	15.54 M ²
Sistemas	4.30 M ²
Vestuario 1	5.87 M ²
Vestuario 2	4.25 M ²
Vestuario de personal	4.51 M ²
SUPERFICIE ÚTIL TOTAL	246.71 M²
SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA	268.85 M²

La intervención se desarrollará dentro de los límites señalados por la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, por los Planes de Ordenación observando, a su vez, las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento de la Comunidad Autónoma Vasca y, por último, dentro de los términos señalados en las licencias de obras respectivas.

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

Ante el deterioro acusado de las instalaciones, desaprovechamiento de metros cuadrados, incumplimiento de la normativa sobre accesibilidad y problemas generalizados de humedad del actual centro asistencial de Gernika se ha arrendando un local en la calle Juan Kaltzada, 14 de Gernika, que es necesario reformar para adecuarlo a las necesidades operativas del servicio.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DEBEN REUNIR EL SERVICIO:

Son las que se recogen en el proyecto básico y de ejecución de las obras para la adecuación de un local para centro asistencial de Mutualia, sito en Juan Kaltzada, 14 de Gernika (Bizkaia), incluido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se contempla la posibilidad de realizar modificaciones. La gestión económica de dichas modificaciones se regirá por el procedimiento establecido en la cláusula 9ª del presente pliego de prescripciones técnicas. En caso de producirse dicho modificación, el Proyecto de Obra será entregado a la empresa adjudicataria por Mutualia.

CLÁUSULA 4.- EJECUCIÓN DE LA OBRA

Las obras objeto de la presente licitación se llevarán a cabo con sujeción al proyecto, a la legislación (estatal, autonómica y municipal) aplicable, a las normas de la buena práctica constructiva y a las instrucciones de la dirección facultativa, todo ello bajo la supervisión del coordinador, ambos nombrados al efecto por Mutualia.

El/la contratista se ajustará a las disposiciones municipales e instrucciones de Mutualia respecto a la entrada y salida de vehículos en la obra, vertederos, espacios para acopio y preparación de materiales, siendo responsable de los daños que pudieran ocasionar sus operarios, tanto en la urbanización interior como exterior al recinto y zonas colindantes a la obra, tanto de carácter público como privadas.

Será obligación del/de la contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato así como los desperfectos ocasionados dentro del edificio derivado de roturas, escapes de agua, saneamiento y cualquier otro. Realizando estas reparaciones en el menor tiempo posible y dejando las estancias e instalaciones en las condiciones iniciales.

4.1. Interpretación del Proyecto

Una vez conocido y debidamente estudiado el proyecto por el/la contratista, éste se hace responsable de la ejecución del mismo. En el supuesto de que en el estudio del proyecto, el/la contratista detectara discrepancias entre alguno de los documentos que lo componen, a la hora de ofertar prevalecerá sobre el resto lo estipulado en las mediciones. Este criterio sólo se refiere al momento de ofertar, de tal modo que, durante la ejecución de las obras, en caso de discrepancia entre documentos se estará a lo dispuesto al efecto en el propio proyecto de ejecución y el criterio que fije la dirección facultativa.

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el/la contratista dispondrá de un período de 10 días naturales desde la notificación para formular, si fuera necesario, aclaraciones al proyecto. Las aclaraciones deberán solicitarse cumplimentado el

modelo establecido por Mutualia al efecto y que se acompaña como Anexo-I de este Pliego, debiendo ser remitido por el/la contratista a Mutualia y al autor del proyecto a efectos de su estudio y validación si procede.

Únicamente se admitirán las aclaraciones solicitadas en los términos señalados, rechazándose aquellas que se pudieran efectuar por otros cauces.

Superado el período de 10 días naturales desde la notificación finaliza este período de aclaraciones sobre el contenido técnico del proyecto.

En todo caso, es imprescindible que en la fecha de formalización del contrato se aporte copia del Anexo-I, firmado por el autor del proyecto y el/la contratista que resulte adjudicatario/a y, tras validación del documento por Mutualia, éste pasará a formar parte integrante del contrato.

La interpretación del proyecto, en los documentos que lo componen, es exclusiva del arquitecto autor o en su defecto del arquitecto director de obra.

Tendrán carácter de documentación contractual, con carácter de obligatorias, y complementariamente a los documentos anteriores, todas las normas, disposiciones y reglamentos que por su carácter puedan ser de obligada aplicación.

En el supuesto de que el/la contratista no se ajustase a las disposiciones del proyecto, o a las órdenes de la dirección facultativa, se dejará constancia escrita de las desviaciones en el libro de órdenes. En caso de incumplimiento reiterado, la dirección facultativa levantará un acta de seguimiento de la obra, conforme al modelo establecido en el Anexo-II del presente pliego fijando un tiempo determinado para ajustarse a ellas. Transcurrido este tiempo, si el/la contratista, pese a la orden, no se ha ajustado a las disposiciones prescritas, Mutualia podrá resolver el contrato y exigir las responsabilidades que pudieran derivarse conforme a la normativa aplicable.

Las obras objeto del presente procedimiento de adjudicación deberán, en todo caso, ajustarse al contenido del proyecto que se adjunta.

4.2. Dirección de las obras

La dirección de la obra se ajustará a lo establecido en esta materia por la LOE y el Código Técnico de la Edificación, así como en el resto de normativa de aplicación al respecto recayendo, en último término, la labor de dirección en la figura del director de obra, el director de la ejecución de la obra y el coordinador de seguridad y salud, como miembros integrantes de la dirección facultativa, nombradas al efecto por Mutualia.

El/la contratista estará obligado/a a ejecutar las instrucciones que le sean marcadas por la dirección facultativa en las condiciones señaladas por la normativa vigente, así como aquella que se pudiera promulgar, durante el período de ejecución de la obra y que afectara al objeto del contrato.

4.3. Comprobación del replanteo

En el plazo que se señale en el documento de formalización del contrato y, en todo caso, dentro del plazo de 15 días naturales desde la fecha de formalización de aquél, la dirección facultativa de la obra procederá, en presencia del/de la contratista, a la comprobación del replanteo del centro, en el que intervendrán el/la contratista o su representante legal, extendiéndose el acta de replanteo que deberá ser firmada por todos los intervinientes. El acta de replanteo deberá realizarse siguiendo el modelo que se adjunta en el Anexo-III del presente pliego.

La contrata deberá proveer lo necesario para proceder a la comprobación del replanteo de las obras. A tal efecto, el/la contratista dispondrá:

- Medios humanos y técnicos que permitan comprobar la coincidencia geométrica de las definiciones contenidas en proyecto con la realidad, con la precisión suficiente que permita a la dirección facultativa autorizar el inicio de las obras.
- Fotografías en cantidad y calidad suficientes que permitan la comprobación y descripción del estado del terreno sobre el que se realizarán las obras.
- Plan de seguridad elaborado por la contrata desarrollando el estudio de seguridad y salud contenido en el proyecto, con el informe favorable del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

Si el resultado de la comprobación pone de manifiesto, a juicio de la Dirección facultativa y sin reserva por parte del/de la contratista, la viabilidad del proyecto, se dará por aquél la autorización para el inicio de las obras. En todo caso el inicio efectivo de la ejecución de las obras tendrá lugar desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo. Superado este límite sin que el/la contratista haya iniciado las obras, Mutualia podrá resolver el contrato o, en su caso, aplicar las penalizaciones establecidas en los Pliegos que regulan la presente adjudicación.

En el supuesto de que el/la contratista, sin formular reservas sobre la viabilidad del proyecto, hubiera efectuado otras observaciones que pudieran afectar a la ejecución

de la obra, la dirección facultativa, consideradas tales observaciones, decidirá iniciar o suspender el comienzo de la misma, justificándolo en la propia acta. La autorización de inicio constará explícitamente en la misma, quedando notificado el/la contratista por el hecho de suscribirla.

El acta de comprobación del replanteo constituirá parte integrante del contrato a los efectos de su exigibilidad.

4.4. Programa de trabajo

Complementario a la documentación obligatoria a presentar en el presente pliego, el/la contratista presentará un programa de trabajo que garantice la ejecución de las obras de forma ordenada y el cumplimiento de los plazos, no sólo los globales, sino los de los diferentes hitos establecidos en el proyecto. Este programa, que deberá ser autorizado por la dirección facultativa y por Mutualia, incluirá al menos los siguientes datos:

- Determinación de los medios necesarios tales como personal, instalaciones, equipo y materiales, con expresión de sus rendimientos medios.
- Estimación en días de los plazos de ejecución de las diversas obras u operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y de los de ejecución de las diversas partes o clases de obra.
- Valoración mensual y acumulada de la obra programada, sobre la base de las obras y operaciones preparatorias, equipo e instalaciones y partes o unidades de obra a precios unitarios.

Aceptado el programa se conservará en la obra, siendo obligatorio por parte de la adjudicataria su seguimiento y actualización al menos de forma mensual.

A los efectos de la licitación, es imprescindible que entre los documentos a aportar por las empresas licitadoras se adjunte un plan de ejecución según el grado de detalle que se exige.

El plan de ejecución de la obra deberá acompañarse necesariamente de un diagrama de Gantt.

La ejecución de las obras deberá efectuarse con estricta sujeción al plan de ejecución facilitado.

Toda modificación del plan de ejecución de la obra deberá ser aprobada por la dirección facultativa y, en su caso, por la persona designada al efecto por Mutualia.

Cualquier variación se reflejará en el plan y se entregará una copia a la dirección facultativa para el oportuno seguimiento, es obligatorio por parte de la empresa adjudicataria enviar un planning actualizado a petición de la dirección facultativa, con el nivel de detalle adecuado para poder realizar un correcto seguimiento de los trabajos.

Los cortes de suministro eléctrico, agua, etc... que afecten a usuario/a, deberán ponerse en conocimiento de la dirección facultativa con una antelación suficiente mínima de 48 h para que Mutualia pueda tomar las medidas oportunas.

4.5. Documentación y elementos de seguridad

En la obra deberá existir una copia completa del proyecto impresa a color, en el tamaño necesario para la correcta interpretación del total del contenido del mismo, así como de los medios técnicos necesarios para poder consultar y verificar la normativa citada en el presente pliego y del resto de documentos necesarios para la correcta ejecución de la obra y su control.

Deberá facilitarse a los representantes de Mutualia los elementos de seguridad que sean necesarios para poder realizar las visitas de obra; en caso de visitas puntuales de Mutualia se pondrá a disposición de la misma elementos básicos de seguridad (cascos, chalecos).

4.6. Seguimiento de la obra

El seguimiento de la obra objeto de la presente licitación se realizará a través de las acciones y mecanismos que se exponen a continuación, sin que los mismos tengan carácter restrictivo, pudiendo Mutualia y la dirección facultativa establecer cuantas medidas considere oportunas y necesarias para el correcto seguimiento de las obras.

- Reuniones de trabajo: a petición de Mutualia, deberán presentarse en la obra el jefe de obra y la dirección facultativa, en el plazo máximo de 48 horas.

Al menos con una periodicidad semanal, se celebrará una reunión de seguimiento de las obras a la cual deberán asistir: el director de obra y el director de ejecución de la obra y, por parte del/de la contratista, el jefe de obra que, en su caso, estará obligado/a a citar a los responsables de las subcontratas afectadas. Opcionalmente podrá participar en estas reuniones el coordinador designado por Mutualia.

Independientemente de las reuniones que se han mencionado con anterioridad, podrán convocarse además todas las que se consideren necesarias, a requerimiento de Mutualia.

Se levantará acta de cada reunión que deberá realizarse conforme al modelo establecido en el Anexo-II del presente pliego y que se reflejará en el libro de órdenes. Esta acta constituye un instrumento de comunicación entre el/la contratista y la dirección facultativa la cual, a través de sus representantes, indicará en dichas actas cuantas instrucciones y órdenes desee transmitir al contratista. Se entiende aprobada y aceptada por el/la contratista, salvo indicación expresa en sentido contrario, que deberá manifestarse por escrito en un plazo no superior a 7 días desde su emisión.

De las actas de seguimiento de la obra se guardará una copia en la obra, a disposición de la dirección facultativa, correspondiendo la custodia de las mismas al contratista, y deberán ser remitidas por correo electrónico para su aprobación antes de la siguiente visita.

Las decisiones que supongan cambios de programa, modificaciones del presupuesto o plazo de ejecución de la obra deberán ser solicitadas por el/la contratista, mediante la cumplimentación del modelo establecido por Mutualia al efecto y que se acompaña en el presente pliego como Anexo-IV y se entregarán a la dirección facultativa, para posterior valoración y, en su caso, aprobación o desestimación por Mutualia.

- Presencia en la obra: el/la contratista nombrará al equipo encargado de ejecutar los trabajos, debiendo someterlo a la aprobación de la dirección facultativa con carácter previo al comienzo efectivo de las obras. Todo el personal que intervenga en la ejecución de las obras se considerará a todos los efectos como dependiente del/de la contratista.
- Libro de Órdenes: la dirección facultativa aportará el libro de órdenes, oportunamente diligenciado y que será el libro oficial de la obra. El/la contratista deberá tener en todo momento en la obra el libro de órdenes a disposición de la dirección facultativa, así como copia de los proyectos y sus ulteriores modificaciones, debiendo facilitarse a Mutualia siempre que lo requiera.

De las órdenes o instrucciones que se produzcan a raíz de cada visita a la obra, por parte de alguno o de todos los miembros de la dirección facultativa, se dejará constancia en el libro de órdenes, debiendo ser aceptadas por la Contrata con la firma en dicho libro del jefe de la obra, o de la persona que ostente la representación de la contrata para tal fin.

- Libro de Incidencias: el coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución facilitará el libro de incidencias, debidamente diligenciado y que será libro oficial a los efectos previstos en la ley.

El libro de incidencias deberá mantenerse siempre en la obra, debiendo estar en poder del coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra. A dicho libro tendrán acceso: la dirección facultativa de la obra, los contratistas y, en su caso, subcontratistas y los trabajadores autónomos, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la obra, los representantes de los trabajadores y los técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en el trabajo de las Administraciones públicas competentes.

Toda anotación efectuada en el libro de incidencias será notificada, por el coordinador de Seguridad y Salud, al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de éste así como a Mutualia.

- Otras acciones de seguimiento de la obra: el/la contratista presentará de forma periódica, según indique la dirección facultativa, los partes de obra que permitan controlar el personal diario en obra, los trabajos diarios en ejecución, los materiales que se acopian, así como cualquier documentación que permita valorar la marcha de la obra.

Igualmente, el/la contratista entregará documentación de forma periódica de todos los pedidos y de los materiales que se acopien adjuntando certificado de calidad de los mismos y documentación que solicite la dirección facultativa.

4.7. Control de calidad

Se dispone de un plan de control de calidad ofertado por la empresa constructora que deberá ser refrendado por la dirección facultativa, la cual podrá indicar las modificaciones oportunas en el mismo y que, en todo caso, deberá adecuarse a los márgenes económicos de la oferta planteada.

Este control de calidad debe afectar al menos a los siguientes aspectos de la obra:

- Calidad de materiales y equipos.
- Calidad de Ejecución.
- Calidad Geométrica.

La responsabilidad de la calidad de cada uno de los aspectos anteriormente señalados corresponde a la empresa adjudicataria, con independencia que lo ejecute con medios propios o ajenos.

El plan de control de calidad aprobado deberá ser presentado a requerimiento de Mutualia. La no entrega del plan de control de calidad dentro del plazo que se estipule podrá suponer la resolución del contrato por Mutualia.

La contrata prestará en todo momento la colaboración necesaria no impidiendo ni retrasando cualquier control o ensayo que determine la dirección facultativa estando, a su vez, obligada a facilitar cualquier información, muestra, documentación relativa a los materiales y proceso de ejecución de las obras.

4.8. Medios técnicos y humanos

El/la contratista se obliga a utilizar los medios técnicos y humanos necesarios para poder llevar a buen término las obras objeto de la presente licitación.

A estos efectos, es requisito imprescindible la aportación por el/la contratista de una relación detallada de los medios técnicos puestos a disposición para la ejecución de la obra.

Los medios humanos puestos a disposición por el/la contratista deberán ser suficientes para llevar a buen término las obras cuya adjudicación se pretende, designándose, a su vez, dentro de los miembros del equipo de ejecución a los siguientes profesionales:

- Un jefe de obra, con funciones a los efectos del presente pliego de:
 - Velar por el respeto del presupuesto, plazos, calidad y seguridad de ejecución de las obras.
 - Vigilar la optimización técnico-económica de las obras.
 - Controlar y coordinar el trabajo de las empresas subcontratadas, en su caso, durante la ejecución de la obra.
 - Planificación económica, el seguimiento y el control de costes.
 - Asegurar y coordinar los medios materiales y humanos para la correcta ejecución de las obras.
 - Responsabilizarse de la buena ejecución de las obras.
 - Representación del/de la contratista ante la dirección facultativa y Mutualia.

- Control y apoyo al trabajo del/de los encargado/s bajo su responsabilidad.
 - Validar las empresas subcontratadas y el trabajo realizado por éstas.
 - Certificar los trabajos ejecutados mediante medios propios y subcontratados.
 - En todo caso y con carácter obligatorio se efectuará una propuesta de certificación mensual.
- Encargado de obra, en dependencia directa del jefe de obra y con las funciones propias de la profesión.

Esta enumeración tiene carácter de mínimo exigible y la concurrencia en la ejecución de las obras de estos profesionales constituye un requisito imprescindible a los efectos de poder concurrir a la presente licitación.

Tanto el jefe de obra como el encargado deberán tener presencia periódica en la obra debiendo el resto del equipo estar localizable.

El organigrama del equipo técnico se adjuntará al contrato y en él constarán de forma clara la jerarquía y las competencias que conciernen a cada uno de los responsables. En todo caso, en el organigrama se especificarán los datos de cada responsable (nombre y apellidos, titulación, medio de contacto: teléfono móvil, email...) El organigrama será expuesto en la obra, dándose a conocer a todos los interesados en la misma.

La dirección facultativa se reserva la facultad de exigir al contratista la sustitución de cualquiera de las personas que integran el equipo técnico de ejecución de la obra, lo cual éste deberá realizar en un plazo no superior a 15 días desde la fecha de comunicación al respecto.

Tanto los medios técnicos, como el personal mínimo propuestos en la documentación de licitación de la obra deberán mantenerse incorporados a la misma siempre que la dirección facultativa lo considere oportuno.

Toda variación que afecte a los medios humanos sobre la propuesta inicial ofertada por el/la contratista será comunicada por escrito a la dirección facultativa, con una antelación previa de 15 días, recayendo en ésta la facultad de autorizarla o rechazarla. En todo caso, la variación no podrá interrumpir el ritmo de las obras.

A instancias de la dirección facultativa y por razones debidamente fundamentadas, Mutualia podrá exigir en cualquier momento, durante la ejecución de la obra, el cambio del jefe de obra y del personal bajo su supervisión.

4.9. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

El/la contratista está obligado/a al cumplimiento de las disposiciones que en materia de seguridad e higiene en el trabajo sean de aplicación, en relación a las obras objeto de la presente licitación, siendo responsable directo de la estricta observancia de las mismas.

Mutualia hará entrega al contratista del estudio de seguridad y salud laboral, elaborado previamente por el técnico competente. Formalizado el contrato, el/la contratista deberá entregar al coordinador de Seguridad y Salud designado por Mutualia, el plan de seguridad y salud en el trabajo relativo a las obras contratadas. El coordinador de Seguridad y Salud deberá validar el plan, siendo de obligado cumplimiento para el/la contratista cuantas modificaciones sean sugeridas por el coordinador de Seguridad y Salud.

Una vez aprobado por la dirección facultativa el plan de seguridad y salud, el/la contratista lo presentará ante la autoridad laboral competente; los gastos de visado, si los hubiera, serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

La inobservancia por parte del/de la contratista de las indicaciones del coordinador de Seguridad y Salud en esta materia podrá suponer la paralización de la obra con las demás penalizaciones en que se incurran así como la resolución del contrato por parte de Mutualia.

El plan de seguridad y salud podrá ser modificado por el/la contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra requiriéndose siempre la aprobación expresa del coordinador de Seguridad y Salud, con el conocimiento de Mutualia.

4.10. Prevención de Riesgos Laborales

El/la adjudicatario/a se obliga a:

- Entregar, previo a la firma del contrato:

- En el supuesto de que la modalidad de organización de la prevención sea Servicio de Prevención Ajeno, deberá presentarse la acreditación de la entidad contratada como tal Servicio de Prevención Ajeno.
 - Informe, firmado por Técnico competente, que incluya la relación de riesgos evaluados en la actuación a desarrollar en el centro de trabajo de Mutualia y las medidas preventivas que van a aplicar para su control, especificando, en su caso, cuáles de estos riesgos y medidas afectan al personal de la Mutua.
 - Planificación de la actividad preventiva para las obras contratadas.
 - Certificado de aptitud médica para el puesto concreto de los trabajadores que vayan a realizar las actuaciones objeto de este contrato.
 - Certificados de formación recibida por sus trabajadores/as en los riesgos propios de su puesto de trabajo.
 - Certificado de haber entregado los equipos de protección individual necesarios para el desarrollo de la actividad propia del objeto del contrato.
-
- Mantener una dinámica de autocontrol de las condiciones de seguridad con las que se desarrolla su trabajo, vigilando la eficacia de las medidas preventivas definidas en su Plan de Acción en Prevención.
 - Comunicar al responsable de la contratación cualquier accidente o incidente sufrido por alguno de sus trabajadores en las instalaciones de Mutualia, así como de los posibles daños causados a Mutualia. Para esta comunicación, el/la contratista deberá usar el parte interno de investigación de accidentes de Mutualia. Esta comunicación deberá efectuarse en un plazo máximo de 48 horas, excepto en los casos de accidentes o incidentes de especial gravedad que se hará de inmediato (Mutualia, si lo considera oportuno, hará un informe complementario) y comunicándose si se trata de Accidente de Trabajo tipificado como Grave a la Autoridad Laboral en plazo y forma reglamentaria.

Ambas partes se comprometen a colaborar en el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de seguridad y salud laboral, según se dispone en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa preventiva.

5.- DETALLE DEL PLAN DE PROYECTO A PRESENTAR

A continuación, se detallan los puntos que deberá contener el Plan de Proyecto como mínimo:

- Objetivos del proyecto
- Distribución del proyecto en fases. Planificación de recursos y cronología de cada una.
- Plan de formación. Jornadas, duración, requisitos previos y contenidos.
- Alcance de los servicios de consultoría
- Estrategia propuesta para el mantenimiento óptimo de licencias
- Modelo de servicio de soporte, horarios, medios de contacto, modelo de gestión del proyecto, equipo técnico del proyecto

Se valorarán prestaciones propuestas que sean superiores a las mínimas establecidas en este pliego y que mejoren el servicio ofertado.

Las prestaciones y gastos complementarios enumerados en la presente cláusula correrán a cargo de la empresa adjudicataria y se considerarán incluidos, a todos los efectos, en el importe de objeto de la presente licitación, no pudiendo generar, por tanto, coste añadido para Mutualia.

▪ Puesta en marcha.

Para conseguir una correcta puesta en marcha de las instalaciones, el/la contratista tendrá que disponer de un equipo totalmente diferenciado del de montaje y manipulación de las instalaciones, encargado de sistematizar los procesos de puesta en marcha, cumplimiento de parámetros técnicos y entrega de las instalaciones. La gestión de este proceso se llama Dirección Técnica de la Puesta en Marcha.

La Dirección Técnica de la Puesta en Marcha tendrá las siguientes fases de actuación.

- Definición del plan de puesta en marcha, para unidades de trabajo con indicación del tiempo previsto, según ficha del plan de puesta en marcha.
- Este planning tendrá que presentarse a dirección de obra para recibir su aprobación, antes de iniciar cualquier actuación.
- Dirección de los equipos de trabajo del/de la contratista con:
 - Seguimiento e interpretación de las especificaciones de proyecto y de la dirección facultativa.
 - Definición de los parámetros de regulación.

- Asesoramiento del uso de aparatos técnicos de medida y regulación al Contratista.
 - Asesoramiento para la correcta introducción de los valores de la puesta en marcha a las fichas de pruebas, a realizar por el/la contratista.
 - Revisión de los protocolos de puesta en marcha, cumplimentados por el/la contratista, y entrega a la dirección facultativa para su aprobación.
 - Asistencia al control de calidad, en caso de que exista.
 - También realizará asistencia técnica a las consultas presentadas por la Dirección
 - Facultativa, servicios de mantenimiento u otros agentes de la obra.
 - Se incluirán asimismo, aquellas instalaciones ya existentes y que con motivo de la obra sufran algún tipo de modificación y/o mejora.
- Ejecución, dirección y tramitación de proyectos específicos de cada instalación.
La empresa adjudicataria deberá asumir todos los gastos derivados de la legalización y puesta en funcionamiento de cada una de las instalaciones previstas, incluyendo redacción de proyectos específicos, tasas, permisos, etc.
 - Suministros de obra
Serán a cuenta y cargo del/de la contratista la petición de suministros de agua y energía eléctrica de obra, permisos de ocupación de la vía pública, instalación de grúas, tratamiento de residuos de construcción/demolición (si fueran necesarios) y, en general, todos aquellos permisos, licencias con sus tasas y solicitudes administrativas o de servicios que sean necesarios para la ejecución de la obra, a excepción de la Licencia Municipal de Obras y el Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) y la Licencia de Apertura y Funcionamiento, que serán a cargo de Mutualia.

Independiente de lo anterior, será a cuenta del/de la contratista cualquier otra prestación que se contemple en la normativa al respecto y en la que se determine su responsabilidad.
 - Señalización de la obra
El/la contratista tendrá la obligación de colocar, a su cargo, carteles informativos de la obra, siguiendo los modelos e instrucciones de Mutualia en cuanto a su diseño, bilingüismo y ubicación. Mutualia podrá requerir al/a la adjudicatario/a la instalación en la obra de un cartel con el logotipo de Mutualia.

Asimismo, el/la adjudicatario/a queda obligado/a a realizar, a su costa, si así lo solicita la dirección de la obra, un reportaje fotográfico mensual sobre las mismas, así como cuantas fotografías le puedan ser exigidas durante la ejecución de aquellas.

El/la contratista está obligado/a a instalar, a su costa, toda aquella señalización que, en virtud de la normativa vigente, resulte necesario colocar. Si en la instalación de la señalización requerida es necesario realizar actuaciones en instalaciones de Mutualia y, en concreto, en zonas ajenas a la ejecución de los trabajos, será preceptiva, previo montaje, la autorización de Mutualia.

- **Formación para el correcto uso de las instalaciones**

En fecha a determinar por la dirección facultativa y el coordinador nombrado por Mutualia, se organizará una jornada de formación para instruir en el manejo de las instalaciones a las personas que designe Mutualia. La jornada se realizará en las instalaciones de la obra finalizada.

- **Limpieza de la obra**

En el transcurso de las obras y una vez concluidas las mismas, el/la adjudicatario/a efectuará, bien con medios propios o ajenos la limpieza del centro, al margen de la preceptiva limpieza de obra, de tal modo que permita su uso inmediato por Mutualia.

- **Control de accesos y vigilancia**

El/la adjudicatario/a deberá de instalar por su cuenta un sistema de control de acceso que registre la entrada y salida de todos los/as trabajadores/as que accedan a la obra, diferenciando entre personal propio y subcontratado. De forma semanal se entregarán los datos a la dirección facultativa para que realice un seguimiento del personal que accede a la obra.

4. DIVISIÓN EN LOTES

Esta licitación no se divide en lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución el mismo desde el punto de vista técnico.

5. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR (A RELLENAR POR COMPRAS Y CONTRATACIÓN).

Procedimiento abierto no armonizado: toda vez que se trata de una obra valor estimado inferior a 5.000.000 €

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS, EN SU CASO

El contrato será de tres meses.

7. DATOS ECONOMICOS Y JUSTIFICACION, EN SU CASO:

372.821,85 € Es el resultado de la suma de los siguientes conceptos:

- Presupuesto de ejecución material: 276.164,33€
- 15,00% gastos generales y beneficio industrial: 41.424,65 €
- 20,00% modificaciones previstas: 55.232,87€

En el precio, por el que el/la contratista se compromete a realizar todos los trabajos que figuran en el Proyecto de obras, se consideran incluidos todos los beneficios, gastos de contrato, gastos generales, embalajes, permisos, transportes, patentes, embarques, cargos aplicables al trabajo, Plan de Seguridad y Salud, medios de seguridad y protección, limpieza de los trabajos y limpieza de fin de obra, vigilancia de las obras, etc., así como los gastos financieros que pudieran derivarse de la forma de pago.

El precio se determinará por precios unitarios y se presentará por el/la licitador en euros, para cada una de las unidades de obra que componen el Proyecto, sin incluir el Impuesto de Valor Añadido que se incluirá como partida independiente.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS Y PONDERACIÓN, EN SU CASO (SOLO LICITACIONES):

	Criterio	Puntos
I.	Oferta técnica evaluable mediante juicio de valor	24
II	Oferta técnica evaluable automáticamente	21
III.	Oferta económica	55

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa a Dña. Lorena Aguirregabiria Castresana

Funciones:

- Supervisar la ejecución del contrato y completar la evaluación según modelo con la periodicidad que se determine.
- Adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
- En los contratos de obras: las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246.
- En los casos de concesiones de obra pública y de concesiones de servicios, la Administración designará una persona que actúe en defensa del interés general, para obtener y para verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario, especialmente en lo que se refiere a la calidad en la prestación del servicio o de la obra.

Por todo lo expuesto, ruego, ordene el seguimiento de las actuaciones para la ejecución del expediente administrativo mencionado.

En Bilbao, a 04 de octubre de 2019

Dña. Lorena Aguirregabiria Castresana
Directora de Gestión de Edificios